



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2018-MDS

Socabaya, 20 de julio del 2018

### VISTO:

El Informe N° 106-2018-MDS/GDU/SOP/EyP-UF, del Jefe de Estudios y Proyectos de la Unidad Formuladora; el Informe N° 025-2018-MDS/A-GM de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Resolución de Alcaldía N° 147-2017-MDS.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2017-MDS, se priorizó la ejecución del proyecto de inversión pública denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE BELLAPAMPA, ZONA A Y B, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA –AREQUIPA”**, Código SNIP N° 298313, con Código Unificado N° 2245647, en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación el sector privado, contemplando la suma de S/ 3' 013,272.02 (tres millones trece mil con doscientos setenta y dos con 02/100 soles), como el monto de inversión registrado en dicha fecha en el Banco de Proyectos de Invierte.pe.

Que, mediante el Informe N° 106-2018-MDS/GDU/SOP/EyP-UF, nuestra Unidad formuladora da cuenta que a la fecha se tiene registrado en Banco de Proyectos de Invierte.pe., como monto de inversión del citado proyecto, la suma de S/. 3'095,216.32 (tres millones noventa y cinco mil doscientos dieciséis con 32/100 soles)

Que, por el mismo Acuerdo se priorizo la ejecución del proyecto de inversión pública denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIVIDAD VEHICULAR EN LA URB. CIUDAD MI TRABAJO, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA – AREQUIPA. Código SNIP N° 374366”** con Código Unificado N° 2335269, en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, contemplando la suma de S/ 1'633,856.00 (un millón seiscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), como el monto de inversión registrado en dicha fecha en el Banco de Proyectos de Invierte.pe.

Que, no obstante, mediante el mismo documento de referencia, se informa que a la fecha se tiene registrado en Banco de Proyectos de Invierte.pe., como monto de inversión del mismo proyecto mencionado, la suma de S/. 2'445,698.28 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 28/100 soles).

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 30264 “17.1 Autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, pesca, deporte, ambiente, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones y justicia, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias.





Que, el numeral 26.5 del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión Pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, ha previsto lo siguiente:

“(…)

26.5 Si el Proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones Inverte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública, para todos los casos (...).

Que, Gerencia Municipal mediante Informe N° 025-2018-MDS/A-GM, señala que el haber variado el monto de inversión del referido proyecto, corresponde al Despacho de Alcaldía autorizar al Comité Especial que se encargará de la selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos de inversión pública “Mejoramiento del Servicio de Transitividad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Bellapampa, Zona A y B, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa. Código SNIP N° 298313” con Código Unificado N° 2245647 y Mejoramiento del Servicio de Transitividad Vehicular en la Urb. Ciudad Mi Trabajo, Distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa. Código SNIP N° 374366” con Código Unificado N° 2335269, recoja los nuevos montos de inversión que se tiene registrado en el Banco de Proyectos de Invierte.pe, que – respectivamente - ascienden a S/. 3'095,216.32 (tres millones noventa y cinco mil doscientos dieciséis con 32/100 soles) y S/. 2'445,698.28 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 28/100 soles), para la determinación de su Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y respectivas bases.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Comité Especial designado por Resolución de Alcaldía N° 147-2017-MDS, recoja como nuevos montos de inversión que se tiene registrado en el Banco de Proyectos de Invierte.pe, que – ascienden a S/3' 095,216.32 (tres millones noventa y cinco mil doscientos dieciséis con 32/100 soles) y 2'445,698.28 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 28/100 soles), para la determinación de su monto Total en la Inversión Referencial en la Convocatoria y en las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada, encargada de financiar y ejecutar los proyectos de inversión pública denominados **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAPAMPA, ZONA A Y B, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA”**, y **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIVIDAD VEHICULAR EN LA URB. CIUDAD MI TRABAJO, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA”** respectivamente; tal como se tiene registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Comité Especial designado por Resolución de Alcaldía N° 147-2017-MDS, para la continuación del procedimiento objeto de la presente y demás fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE